



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 20 de Mayo del 2022

Visto; el Expediente N°22-INR-004489-003, que contiene el Informe N° 013-2022-ESLC-INR del Equipo de Selección, Legajo y Capacitación, Proveído N°222-2022-OP-INR de la Oficina de Personal y la Nota Informativa N°185-2022-OAJ/INR de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 136 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1 que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 17.1 del artículo 17 de la precitada norma, señala que, "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Resolución Directoral N° 171-2017-SA-DG-INR, se aprobó la Directiva Administrativa N°005-20017-INR/MINSA-V.01 "Directiva Administrativa que Ordena la Actividad de Fedatarios de la entidad, con la finalidad de establecer disposiciones y procedimientos administrativos que involucre la participación de Fedatarios del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ- JAPÓN, en la autenticación de documentos de la entidad, haciéndose más eficientes, seguros y satisfactorios para los usuarios; así mismo en el numeral 6.3 de la citada Directiva, señala que la designación de los Fedatarios será mediante Resolución Directoral, los cuales ejercerán su función por un período de dos (2) años a partir de su designación, pudiendo ser prorrogable por igual término;

Que, mediante Resolución Directoral N° 199-2020-SA-DG-INR de fecha 23 de noviembre del 2020, se dispuso la renovación por el período de dos (02) años, con eficacia al 23 de marzo del 2020, la designación de Fedataria a la servidora Angie Denise MARQUEZ GABRIEL;

Que, mediante documentos del visto, la Jefa de Equipo de Selección, Legajo y Capacitación de la Oficina de personal, informa, haber verificado en la Base de Datos de los Servidores de la entidad, que la Asistente Ejecutivo I, Nivel T.D Angie Denise MARQUEZ GABRIEL, cumple con los requisitos establecidos en la referida directiva, para renovar la función de fedataria;



Que, mediante Nota Informativa N°185-2022-OAJ-INR, la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo a la normativa aplicable, estima conforme en sus aspectos legales formales la emisión del acto resolutivo para la renovación con eficacia anticipada al 24 de marzo del 2022, como fedataria de la entidad a la Asistente Ejecutivo I, Nivel T.D Angie Denise MARQUEZ GABRIEL, por un período de dos (02) años;

Con la finalidad de garantizar y dar continuidad la organización y conducción en los procedimientos administrativos que involucre la participación del fedatario, se emite el acto resolutivo para la renovación con eficacia anticipada al 24 de marzo del 2022, como fedataria a la referida servidora, por un periodo de dos (02) años;

De conformidad con lo previsto, en el Texto Único de la Ley N° 27444, Ley del Procedimientos Administrativos General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resolución Directoral N° 171-2017-SA-DG-INR, que aprueba la Directiva Administrativa N°005-20017-INR/MINSA-V.01 "Directiva Administrativa que Ordena la Actividad de Fedatarios de la entidad, y la Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación, modificada mediante la Resolución Ministerial N° 356-2012/MINSA;

Con el visto bueno de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERU – JAPON.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RENOVAR, con eficacia anticipada al 24 de marzo del 2022, como Fedataria del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores "AMISTAD PERÚ –JAPÓN" a la Asistente Ejecutivo I, Nivel T.D Angie Denise MARQUEZ GABRIEL, por un periodo de dos (02) años.

Artículo 2°.- DISPONER a la Fedataria designada a desempeñar sus funciones de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley N° 27444, Ley del Procedimientos Administrativos General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Resolución Directoral N° 171-2017-SA-DG-INR, que aprueba la Directiva Administrativa N°005-20017-INR/MINSA-V.01 "Directiva Administrativa que Ordena la Actividad de Fedatarios de la entidad.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada e instancias administrativas para los fines correspondientes.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional.

Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

20 MAYO 2022

MC LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

Fecha: _____
LPV/YMAE/YRSD

Distribución

Unidades Orgánicas.
 OEA
 OAJ
 OCI
 Interesada
 Responsable Página Web